

Resolución del Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación del puesto de Gerente en el centro Pfizer – Universidad de Granada – Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica

Gerente
Ref. 1971

El Centro Pfizer - Universidad de Granada-Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO), (en lo sucesivo GENYO o el Centro), es un centro de naturaleza mixta, participado por la Consejería de Salud y Familias, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, la Universidad de Granada y la compañía farmacéutica Pfizer, concebido como un espacio para la investigación de excelencia sobre la base genética de las enfermedades -entre ellas el cáncer, así como sobre la influencia de la herencia genética en la respuesta del organismo a determinados fármacos.

El Centro fue creado en el seno de la FPS, por acuerdo de su Patronato en fecha 2 de mayo de 2007, con la personalidad jurídica que le otorga la propia FPS, como espacio de investigación multidisciplinar en el que la interacción de diferentes profesionales procedentes del ámbito universitario, empresarial y sanitario permita generar nuevos sistemas de diagnóstico y tratamiento de enfermedades basados en la aplicación conjunta y coordinada de conocimientos de primer nivel en los distintos ámbitos de la genética.

GENYO constituye el primer centro de ámbito nacional dedicado a la genómica que integra a la Administración pública, a la Universidad y al sector empresarial biotecnológico y farmacéutico, lo que permitirá la integración de la investigación básica y aplicada y el desarrollo de nuevos proyectos y servicios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades asociadas a la variabilidad genética humana, tales como el cáncer, las enfermedades raras, la diabetes, la hipertensión o las enfermedades degenerativas, entre otras. Ha sido diseñado con el objetivo de convertirse en un centro de referencia a nivel internacional donde se desarrolle una investigación de excelencia en el espacio de convergencia e interacción de la genómica aplicada a la salud.

En el Centro desarrollan sus actividades diferentes grupos de investigación vinculados a las instituciones que participan en el mismo, así como a otras con las que se han suscrito acuerdos de colaboración. Dichos grupos mantienen su vinculación laboral, estatutaria o funcional con sus respectivas entidades, siendo por tanto la labor de GENYO facilitar la relación entre los mismos y suministrar servicios de apoyo bajo un programa científico común aprobado por el Consejo Rector, superior órgano de gobierno del centro.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas para la provisión, en régimen laboral especial de alta dirección con dedicación exclusiva y carácter indefinido, del puesto de trabajo de Gerente de GENYO, cuyas funciones principales se indican seguidamente.

- Prestar apoyo a la Dirección Científica del Centro en cuantas cuestiones se le requieran
- Ostentar la secretaría del Consejo Rector así como la secretaría de aquellos órganos que se le deleguen.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos Consejo Rector del Centro
- Apoyar a la Dirección Científica en la definición de la Estrategia de Desarrollo del Centro y en la elaboración del Plan de Actuación anual.
- Se responsabilizará de la gestión económica y administrativa del Centro, en concreto de las actividades y recursos, tanto humanos como materiales, ajustándose a la normativa de aplicación de la Entidad Gestora y a la interna de las instituciones que participan que resulte de aplicación garantizando la disponibilidad de información de gestión necesaria para el Consejo Rector, el Director Científico del centro y los investigadores.
- Se responsabilizará directamente de la correcta gestión de los recursos humanos y materiales adscritos a las Unidades de Apoyo del Centro, optimizando la rentabilidad interna y externa de estas unidades.
- Se responsabilizará de los Servicios generales del edificio y de la correcta y continua adecuación de las instalaciones e infraestructuras al servicio de los investigadores.
- Se responsabilizará de la elaboración, seguimiento y cierre del presupuesto anual del centro así como su ejecución de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas por cada una de las instituciones participantes.
- Se responsabilizará de implementar las estrategias que permitan incrementar la captación de recursos para las actividades del Centro acorde a sus objetivos fundacionales y según los acuerdos de sus órganos de gobierno.
- Realizará el diseño, implantación y seguimiento de procedimientos de gestión en las áreas de su competencia, así como de la consecución de los certificados de acreditación necesarios para el desarrollo de la actividad y tramitación ante organismos oficiales de autorizaciones administrativas y protocolos de actuación.
- Se responsabilizará de la coordinación del mantenimiento y la seguridad de la sede e instalaciones aportadas al Centro de conformidad con lo dispuesto en el convenio, así como la gestión del equipamiento y las infraestructuras científicas.
- Se responsabilizará de la gestión y control del acceso y permanencia en los espacios e instalaciones del Instituto del personal adscrito, así como del personal temporal y externo.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se responsabilizará del control del inventario conjunto de los bienes que las partes tengan adscrito al Instituto y su gestión, de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas.
- Se responsabilizará de la gestión de la prevención de riesgos laborales. En todo caso, en materia de prevención de riesgos laborales, se aplicarán los mecanismos de “coordinación de actividades empresariales” (CAE) entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad preventiva que a cada institución le corresponda en la gestión de prevención de riesgos laborales dentro de su institución de pertenencia.
- Se responsabilizará de la coordinación de los servicios TIC de carácter horizontal del Centro
- Dará soporte en la formalización de acuerdos con instituciones públicas o privadas.
- Se hará cargo de la gestión y control de proyectos y/o ayudas de I+i de diferentes instituciones públicas y privadas del ámbito europeo, nacional y autonómico desde su diseño hasta su cierre definitivo ejecución de acuerdo con las competencias que tenga delegadas o desconcentradas por cada una de las instituciones participantes.
- Elaborará los informes asociados al seguimiento de los proyectos asignados.
- Asesorará al Consejo Rector, Junta de Centros y al Director Científico sobre asuntos de su competencia.
- Cuantas otras funciones le sean atribuidas por las normas que resulten de aplicación de las instituciones participantes.

SEGUNDA.- CONDICIONES BÁSICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Régimen Jurídico.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la FPS, el presente contrato se registrará por el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; por las disposiciones sobre régimen del personal directivo que figuren en las sucesivas leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia; por los estatutos de la FPS y demás normativa que resulte aplicable con carácter general o particular.

La selección atenderá a principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El sistema de provisión será el concurso, basado en baremación de méritos y posterior entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo en el proceso de provisión.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación lo establecido en la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Duración del contrato

Sin perjuicio de la aplicación cuando proceda de las causas de cese legalmente establecidas, el contrato de alta dirección se suscribirá por tiempo indefinido, con un período de prueba de 9 meses.

3. Retribución

La retribución será acorde con el régimen retributivo aprobado para la FPS dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza y demás normativa de aplicación. Para 2022 corresponde una retribución fija anual de 50.041,74€ brutos anuales y una retribución variable que puede alcanzar un máximo de 11.941,79€ brutos anuales, por consecución de objetivos.

En todo caso la referida retribución tendrá como límite la señalada para el Director Gerente de la FPS y ello de conformidad con el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

4. Centro de Trabajo

Granada. No obstante, la realización de viajes forma parte del contenido del puesto de trabajo.

TERCERA. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos (deberán ser acreditados documentalmente):

1. Titulación Universitaria Oficial. Estar en posesión de título universitario oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
2. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en el desempeño de funciones directivas, de los que mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público. No obstante lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.
3. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
4. No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad que determine la legislación vigente.

CUARTA. MÉRITOS VALORABLES (hasta un máximo de 50 puntos).

1. Experiencia Profesional (hasta un máximo de 30 puntos)

- 1.1. Experiencia superior a los cinco años exigidos como requisito mínimo en el desempeño de funciones directivas en el sector público o privado.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por cada 12 meses de experiencia en el desempeño de funciones directivas en el sector público o privado, diferente de la acreditada en el apartado de requisitos mínimos, se otorgará 2 puntos con un máximo de 20 puntos.

- 1.2. Experiencia profesional previa en cualquiera de las siguientes materias (máximo 10 puntos):
- Experiencia en captación de fondos para I+i/subvenciones públicas por organismos públicos o privados de ámbito regional, nacional e internacional o experiencias similares.
 - Experiencia en gestión en entidades o centros/institutos de investigación, preferentemente públicos y relacionados con el sector biomédico.
 - Experiencia en la gestión de proyectos de I+i, o de entidades que gestionen investigación y formación de profesionales del sector biomédico.
 - Experiencia en gestión de infraestructura de I+i en entidades públicas y/o privadas.
 - Experiencia en protección y explotación de resultados de I+i.

Por cada 12 meses de experiencia en el desempeño de estas funciones se otorgará 1 punto con un máximo de 10 puntos.

Los periodos inferiores a 12 meses se ponderarán de forma proporcional y en ningún caso la puntuación final obtenida en el parámetro experiencia profesional podrá superar los 30 puntos.

2. Formación (hasta un máximo de 15 puntos)

- 2.1. Formación Post Grado o Máster en Administración y Dirección de Empresas o equivalente o en el área de Dirección y Gestión en el Sector Público o equivalente, diferente a la que, en su caso, se haya acreditado en el apartado de requisitos mínimos (5 puntos por cada Post Grado o Máster).
- 2.2. Formación en Gestión de la Investigación e Innovación (2 puntos por cada curso superior a 100 horas).
- 2.3. Formación en Protección y Explotación de Resultados de Investigación (2 puntos por cada curso superior a 100 horas).
- 2.4. Formación habilitante para el ejercicio de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidades de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada o Higiene Industrial o equivalentes según el sistema educativo vigente (1,5 puntos por cada especialidad que se acredite).
- 2.5. Formación especializada en habilidades directivas, liderazgo y/o gestión de equipos de trabajo (3 puntos por cada curso superior a 100 horas).

En ningún caso la puntuación final obtenida en el parámetro formación podrá superar los 15 puntos.

3. Idiomas (hasta un máximo de 5 puntos)

- 3.1. Nivel de inglés acreditado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar:
 - 2 puntos si acredita un título oficial de nivel B2 o equivalente.
 - 4 puntos si acredita un título oficial de nivel C1 o equivalente.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 5 puntos si acredita un nivel superior al C1 o equivalente.
- 3.2. Nivel de una segunda lengua de la Unión Europea (a excepción de las lenguas oficiales del estado español) acreditado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o similar:
- 1 puntos si acredita un título oficial de nivel B2 o equivalente.
 - 2 puntos si acredita un título oficial de nivel C1 o equivalente.
 - 3 puntos si acredita un nivel superior al C1 o equivalente.

En ningún caso la puntuación final obtenida en el parámetro idiomas podrá superar los 5 puntos.

Para poder continuar en el proceso de selección y acceder a la fase de evaluación del Proyecto de Gestión y Entrevista Competencial, las candidaturas deberán alcanzar en esta fase de méritos valorables un mínimo de 15 puntos.

QUINTA. PROYECTO DE GESTIÓN (hasta un máximo de 15 puntos).

Las personas aspirantes deberán presentar un Proyecto de Gestión con una extensión no superior a cuatro páginas en formato A-4, en letra tamaño 12 y espaciado sencillo que al menos debe contener lo siguiente:

1. Los objetivos que llevaría a cabo en los próximos dos años en su área de actuación
2. Una propuesta sobre cómo orientaría, desde su posición de gerente, la gestión, la captación de fondos y cualquier acción para promover la sostenibilidad del Centro así como el posicionamiento en el entorno actual.

En el proyecto de gestión se valorarán las siguientes cuestiones:

- La propuesta para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo (hasta un máximo de 5 puntos).
- El conocimiento de estructuras estables de investigación: centros, institutos de investigación sanitaria, CIBER, RICORs, etc. (hasta un máximo de 4 puntos).
- El conocimiento de estructuras, funcionamiento y normativa del Sistema Público en general y en concreto del Sistema Sanitario Público de Andalucía y del Sistema Español Ciencia-Tecnología-Empresa (hasta un máximo de 3 puntos).
- El conocimiento de los distintos marcos de la financiación pública regional, nacional y europea (hasta un máximo de 3 puntos).

SEXTA. ENTREVISTA COMPETENCIAL (hasta un máximo de 35 puntos).

Dicha entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La entrevista se llevará a cabo siguiendo un guion y estructura determinados en su diseño y será la misma para todas las personas candidatas, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la fase de entrevista, el comité calificador valorará el proyecto de gestión aportado y las siguientes competencias generales, emitiendo una evaluación global sobre la forma en que la persona candidata ha mostrado disponer las siguientes capacidades:

- Liderazgo. La persona que desempeñe el puesto debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones.
- Iniciativa. También ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño.
- Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible.
- Inteligencia social. El trabajo en la Administración es una actividad social. Por ello se requiere capacidad de colaboración, habilidades de negociación, flexibilidad y habilidad para relacionarse con las jerarquías superiores, con el personal colaborador y las/os compañeras/os. Habilidad de gestionar de manera eficaz equipos de trabajo.
- Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.
- Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas.
- Creatividad. Ha de ser capaz de reunir, analizar y estudiar la información relevante, generar opciones viables, seleccionar acciones posibles y utilizar los recursos de forma imaginativa. El personal directivo público debe saber encontrar soluciones a los problemas.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

La solicitud contendrá la documentación acreditativa de todos los requisitos mínimos y méritos valorables alegados. En concreto las personas candidatas tendrán que aportar la siguiente documentación **en un solo archivo pdf**:

1. Copia del DNI/NIE o documento acreditativo de la nacionalidad.
2. Curriculum Vitae de un máximo de 4 páginas.
3. Proyecto de Gestión de un máximo de 4 páginas.
4. Titulación/es académica/s oficial/es.
5. Documentación acreditativa de la formación e idiomas susceptible de valoración.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Documentación oficial necesaria para acreditar la experiencia profesional exigida en los requisitos mínimos y méritos que se aleguen:

6.1. Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes.

Adicionalmente el órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten su experiencia profesional mediante:

6.1.1. Certificados de empresa con el siguiente contenido:

- Nombre de la Empresa.
- Puesto desempeñado y/o funciones realizadas
- Periodo (deberá ser coincidente con la vida laboral)

6.1.2. Copia de los contratos laborales relacionados con el puesto o documentación acreditativa (deberá ser coincidente con la vida laboral)

Una vez completado el formulario de solicitud en la aplicación informática se aportará la documentación acreditativa de los requisitos mínimos exigidos y méritos alegados unido **en un único archivo** que deberá adjuntarse en la misma aplicación informática indicada anteriormente. En el caso de que una misma persona hubiese registrado varias solicitudes, sólo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.**

La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados en el tiempo y/o la forma establecidos supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en los documentos presentados.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios acreditables que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el [portal de transparencia de la Junta de Andalucía](#). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Ley 3/2020, de 28 de Diciembre (BOJA del 31/12/2020), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 25, punto 1, párrafo 3º (actualmente en vigor), establece, entre otros extremos, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De otra parte, la Resolución de 30/12/2020 de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, indica en sus Arts. 3.4.h) y 4.1 que en la convocatoria del proceso de selección deberá especificarse la composición del órgano encargado de la selección, identificando las personas que lo integran. Añade que corresponde exclusivamente a dichos comités calificadoros la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes, compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por una persona representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad. No obstante, dada la particularidad del Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO) como centro de investigación mixto, adicionalmente a las personas que se indican en la Resolución, se añadirán otras en representación del órgano rector del Centro.

De conformidad con lo expuesto, las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:

- D. Gonzalo Balbontín Casillas (Director Gerente de la FPS)
- D. Isaac Túnez Fiñana (Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Familias, presidente del Consejo Rector del Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO))
- D. José Antonio Lorente Acosta (Director Científico del Centro Pfizer - Universidad de Granada - Junta de Andalucía de Genómica e Investigación Oncológica (GENYO))

Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesor, con voz pero sin voto, Doña Marta Reboredo Ares, Directora del Área de Gestión de Centros, Programas y Proyectos de I+i de la FPS, la cual ejercerá las funciones de Secretaría del comité calificador.

NOVENA. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Preselección.

Se realizará por la Subdirección de RRHH de la FPS. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.
- b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos mínimos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria. A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas que subsanen o aclaren aquellos documentos que

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

habiéndose aportado generen dudas al personal de RRHH encargado de realizar dicha comprobación.

- c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.
- d) Remisión al comité calificador del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

2. Baremación de méritos

Se llevará a cabo por el comité calificador, pasando a la siguiente fase las cinco candidaturas de mayor puntuación (o las que hubiere si el total fuese inferior a cinco).

3. Publicación de los listados de personas candidatas

3.1. El Comité Calificador elaborará y publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía lo siguiente:

- a) Un listado provisional de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación e indicando expresamente las candidaturas que pasarán a la siguiente fase de Entrevista Competencial y valoración del Proyecto de Gestión.
- b) Un listado provisional de las personas candidatas excluidas, señalando expresamente las causas de exclusión.

Contra estos listados podrán presentarse alegaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación, las cuales deberán hacerse a través del correo electrónico seleccion.fps@juntadeandalucia.es.

Estas alegaciones serán resueltas por el comité calificador en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su recepción por este órgano colegiado.

3.2. Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones o, en su caso, una vez resueltas, el Comité Calificador elaborará y publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía lo siguiente:

- a) Un listado definitivo de las personas candidatas que han superado la puntuación mínima de la fase de baremación de méritos y que pasan a la fase de Entrevista Competencial y valoración del Proyecto de Gestión.
- b) Un listado definitivo de las personas excluidas, señalando expresamente las causas de exclusión.

4. Entrevista competencial y valoración del Proyecto de Gestión.

La entrevista competencial y valoración del proyecto de gestión se realizará a las cinco candidaturas que obtengan la mayor baremación de méritos (en caso de que las máximas puntuaciones sean coincidentes entre varias personas, se podrá ampliar el número de personas a participar en esta fase).

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el comité calificador y será la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

En dicha entrevista se valorará el proyecto de gestión aportado y las competencias generales previstas en el apartado sexto de la presente convocatoria.

5. Valoración de candidaturas.

La valoración final de las candidaturas se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en la presente convocatoria, quedando debidamente reflejado en el acta que se redacte al efecto y que incluirá la propuesta de la persona para cubrir la plaza convocada, la cual coincidirá con la que haya obtenido la mayor puntuación o, en su caso, la declarará desierta.

El comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

6. Propuesta de selección.

En el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el comité calificador remitirá al competente para acordar el nombramiento de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación o la declaración de desierto.

En caso de renuncia de la candidatura de mayor puntuación, automáticamente se procederá al nombramiento de la segunda o sucesivas candidaturas de mayor puntuación.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL PROCESO.

Sin perjuicio de los supuestos de ampliación de plazos conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, el competente para acordar el nombramiento designará a la persona seleccionada para ocupar el puesto.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la FPS y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

La persona designada será convocada para la firma del contrato que le vincule con FPS en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOJA. Este plazo podrá adelantarse o demorarse, dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la FPS. El contrato se ajustará al modelo previamente aprobado al que se alude en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el supuesto de que la persona convocada no compareciese en los plazos establecidos al efecto para la firma del contrato o posteriormente para su efectiva incorporación a la FPS, se entenderá que renuncia a su nombramiento.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

- a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.
- b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, cuya dirección es Avd. Américo Vespucio, 15, edificio S-2. 41092 Sevilla.
- c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en Avd. Américo Vespucio 15, edificio S-2. 41092 Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

Gonzalo Balbontín Casillas
DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/03/2022 14:58:59	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM32KNH2SY57YXV4A65UUTYNUEFMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	